

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**, con oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira brindando respuesta a los oficios No. 057 del 21 de enero del 2021 y No. 194 del 09 de febrero del 2021. De otro lado, con memorial de la parte demandada solicitando se tenga en cuenta prueba extraprocesal de mayo del 2016.

Manizales, 15 de marzo del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Auto Trámite No. 288

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: ROGELIO DUQUE RAMÍREZ Y NADIA CAROLINA OSPINA BERRIO
Demandado: BLANCA LUCIA RODRÍGUEZ BURGOS Y ORLANDO TAMAYO LÓPEZ
Radicado: 17001-40-03-005-2020-00428-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras la comunicación emanada por el Registrador de Instrumentos Públicos de Neira, donde da cumplimiento a lo solicitado por este despacho en oficios No. 057 del 21 de enero del 2021 y No. 194 del 09 de febrero del 2021; lo anterior, para los fines pertinentes.

De otro lado, una vez revisado el memorial adosado por la señora Rodríguez Burgos se tiene que el mismo se encuentra carente del expediente denominado "EXPEDIENTE DE PASTA A PASTA DE LA PRUEBA EXTRAPROCESAL SOLICITADA POR LOS DEMANDANTES DE FECHA MAYO DE 2016" por lo que se le requiere para que en el término de cinco (05) días allegue lo pertinente.

No obstante, de cumplirse o no lo pertinente en dicho término se fijará fecha y hora para la diligencia de deslinde a que atañe el artículo 403 del Código General del Proceso dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 044 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 16 de marzo del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria